

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia No. 1461

Radicación No. [76001311000320210039500](#)

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés
(2023)

Ante la presentación de común acuerdo de los inventarios adicionales y al no existir objeción alguna, se dispondrá su aprobación.

En firme esta decisión pasará a despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E

APROBAR los **INVENTARIOS y AVALÚOS ADICIONALES**, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 135 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 22 de septiembre de 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad05e81dc01e439e455f20a86b9dad62fb9cc9a1533b911a5c097e812161322a**

Documento generado en 21/09/2023 01:17:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>